



# CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

AÑO 1994

## ORDEN DEL DIA N° 1 (TEXTO CONSTITUCIONAL)

Impreso el día 13 de julio de 1994

### SUMARIO

#### COMISION DE REDACCION

**Dictamen** en los despachos 2 y 3 originados en la Comisión de Participación Democrática.

**Dictamen de comisión en mayoría**

Vuestra Comisión de Redacción ha considerado los despachos en mayoría y minoría 2 y 3 originados en la Comisión de Participación Democrática; y, por las razones expuestas en el informe que le acompaña y los que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente despacho parcial.

*La Convención Nacional Constituyente*

#### SANCIONA:

**Incorpórase al capítulo segundo de la primera parte de la Constitución Nacional el siguiente artículo nuevo:**

Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos.

Sus autores incurrirán en el delito de sedición, siendo pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas.

Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los

SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
PUBLICACIONES  
ORDENES DEL DIA

que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles.

Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo.

ATENTAMENTE

CONVENCIONES

Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos.

El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función.

Sala de la comisión, 12 de julio de 1994.

Carlos V. Corach. — Antonio M. Hernández.  
— Juan C. Hitters. — Graciela Bercoff.  
— Carlos G. Spina. — Elisa M. Carrió. —  
María del P. Kent de Saadi. — René  
S. Orsi. — Marcelo Guinle. — Adelina  
Dalesio de Viola. — Guillermo E. Estévez  
Boero. — Oscar R. Aguad. — Claudia  
E. Bello. — Rafael A. González. — Juan  
P. Cafiero. — Carlos Álvarez. — Cristina  
Fernández de Kirchner. — Alicia Oliveira.  
— Eugenio R. Zaffaroni. — Guillermo De  
Sanctis. — Horacio Rosatti. — Ricardo  
R. Biazzi. — Jorge Yoma. — Adolfo Ro-  
dríguez Sá. — Ester Schiavoni. — Juan  
C. Maqueda. — Rodolfo C. Barra. —  
Humberto Quiroga Lavié.

Con observación parcial:

Alberto Natale. — Gabriel J. Llano. —  
Ricardo J. G. Harvey. — Fernando Sa-  
ravia Toledo.

#### INFORME

Señor presidente:

Sin perjuicio de lo considerado por la comisión respectiva, esta Comisión de Redacción ha estudiado en profundidad el dictamen general recibido y emite este despacho parcial considerando todos y cada uno de los aspectos que contempla en su contenido, los que serán desarrollados y ampliados en su oportunidad, dejándose constancia que se ha invitado al señor presidente de la comisión pertinente recibiendo todas las explicaciones que han sido entendidas como indispensables.

Carlos V. Corach.